

COMPañÍA DE TAXIS "MANUEL QUIROGA"

FUNDADA EL 29 DE ABRIL DE 1995

QUIROGA-COTACACHI-IMBABURA

MIGUEL GARCÉS (PARQUE CENTRAL) TELÉFONO 062916-008

32213

Quiroga, 4 de Agosto del 2.011.

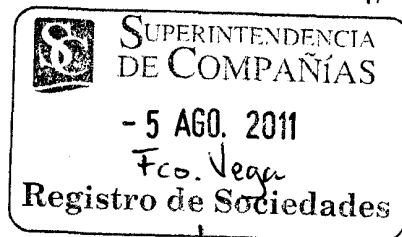
Of. # 30

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Quito.

De mi consideración.



la Compañía MANUEL QUIROGA CIA. LTDA. Con número de expediente 52863 a Ud. se dirige para comunicarle la siguiente transferencia de Acciones Adjunto Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.

VENDEDOR. SR. JORGE SAMUEL MORALES MORENO C.I. 1001189313 NACIONALIDAD ECUATORIANA. VALOR DE CADA ACCION 1 USD. NUMERO DE ACCIONES QUE CEDE TREINTA Y TRES (33)

CESIONARIO: SR. FRANKLIN GUILLAN GUZMÁN LOZANO C.I. 1002149225 NACIONALIDAD ECUATORIANA TITULO DE INVERSION NACIONAL..

Con la seguridad de ser en forma favorable anticipamos nuestros agradecimientos.



Atentamente.

Sr. LUIS ALFREDO GÓMEZ FLORES.
GERENTE.

Cesión de participaciones

Registrado.

09-08-2011

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA: JORGE SAMUEL MORALES MORENO Y SRA.

A FAVOR: FRANKLIN WILLAN GUEVARA LOZANO.

NOTARÍA PÚBLICA
DEL CANTÓN COTACACHI
RUC. 1001432925
Dr. José Andrade Cruz
NOTARIO ABOGADO

CUANTIA: \$ 33.00

En la ciudad de Cotacachi, hoy día
lunes once de julio del año dos mil
once, ante mí, **Doctor José
Leonardo Andrade Cruz, Notario
Público del cantón Cotacachi,**
comparecen por una parte los
cónyuges Jorge Samuel Morales
Moreno y Blanca Marina Sánchez
Fernández; y por otra parte el señor
Franklin Willan Guevara Lozano
casado, todos ecuatorianos,
mayores de edad, domiciliados en la
parroquia Quiroga, cantón

Cotacachi, provincia de Imbabura, me presentan sus cédulas de
ciudadanía cuyos números se anotan con sus firmas, legalmente capaces
para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos; a
quienes de conocerles doy fe; comparecen y me piden eleve a escritura
pública la minuta que copiada literalmente es como sigue **"SEÑOR N**

OTARIO: Sírvese incorporar en el protocolo a su cargo y elevar a
escritura pública la siguiente de Cesión de Participaciones de la Compañía
de Taxis "MANUEL QUIROGA CIA LTDA", de la parroquia Quiroga, cantón
Cotacachi, de conformidad con la siguientes cláusulas: **PRIMERA.- C**
OMPARECIENTES.- Por una parte comparecen los cónyuges
Jorge Samuel Morales Moreno y Blanca Marina Sánchez Fernández; en

calidad de Cedentes; y por otra parte el señor Franklin Willan Guevara Lozano, de estado civil casado, en calidad de Cesionario, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad y hábiles por derecho. **S E G U N D A: A N T E C E D E N T E S.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de San Francisco de Quito, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, en fecha lunes diez de abril de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la Compañía de Taxis "MANUEL QUIROGA CIA LTDA", dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi, el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, bajo la partida número seis, juntamente con la Resolución Aprobatoria de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías en Quito. **DOS.-** La Compañía de Taxis "MANUEL QUIROGA CIA LTDA" efectuó el aumento de capital y Reforma de Estatutos, mediante escritura pública celebrada el dos de marzo del dos mil uno, en la Notaría Noventa del cantón Quito, a cargo del Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi, el diecisiete de mayo del dos mil uno, con la partida número diecisiete, con la Resolución Aprobatoria número cero uno . Q. IJ. dos cero dos uno, de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías en Quito. **TRES.-** Por escritura pública de cesión de participaciones celebrada en la ciudad de Cotacachi, el día martes once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cotacachi, el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete, los cónyuges Holguer Fabián Moreno Flores y Luz Margarita Rodríguez Flores, ceden a favor del señor Jorge Samuel

Morales Moreno, treinta y tres acciones o participaciones sociales de un dólar cada una. **CUATRO.-** La Junta General del Socios de la Compañía de Taxis MANUEL QUIROGA CIA LTDA, celebrada en fecha veintitrés de junio del dos mil once, con el voto unánime del capital social total presente autorizó al socio Jorge Samuel Morales Moreno, casado con Blanca Marina Sánchez Fernández, para que transfieran las treinta y

tres acciones o participaciones de un dólar cada una, participaciones que les corresponde y posee en la Compañía de Taxis "MANUEL QUIROGA CIA. LTDA", en favor del señor Franklin Willan Guevara Lozano, casado.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-

Con estos antecedentes expuestos Jorge Samuel Morales Moreno por sus propios derechos y Blanca Marina Sánchez Fernández, por los

derechos que le corresponden dentro de la sociedad conyugal por ellos formada, conforme se indica en los antecedentes de esta misma

escritura, ceden y dan en venta real y efectiva las treinta y tres acciones o

participaciones que posee en la Compañía de Taxis MANUEL

QUIROGA CIA LTDA, en favor del señor Franklin Willan Guevara

Lozano, de estado civil casado, la que se efectúa de acuerdo al detalle del

acta que se agrega a la presente como documento habilitante. Por lo tanto

el señor Franklin Willan Guevara Lozano, casado, entrará a formar parte

de la Compañía y como tal se le reconocerán sus derechos como socio;

de la misma manera cumplirá con las obligaciones que como tal le

corresponden a partir del perfeccionamiento y legalización de esta

escritura pública de Cesión de Participaciones La transferencia convenida

comprende además de las participaciones sociales, todos los derechos

NOTARÍA PÚBLICA
DEL CANTÓN COTACACHI
RUC. 1001432925
Dr. José Andrés Cruz
NOTARIO



que podrían corresponderle por reservas de todo tipo, superávit, reserva de revalorización de patrimonio, utilidades no distribuidas y todos los derechos por cualquier concepto sea presente, pasado o futuro, sin que la cedente se reserve ningún derecho beneficio en relación con las participaciones sociales que transfiere. **C U A R T A- EL PRECIO .-** El precio de la cesión y venta de las treinta y tres acciones o participaciones objeto de este contrato es el de treinta y tres dólares americanos (a razón de un dólar por cada acción o participación), al contado suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **Q U I N T A . - I N S C R I P C I O N Y M A R G I N A C I O N .-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión de participaciones se sienta la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía. **S E X T A . - D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .-** Se agrega a la matriz de esta escritura la copia certificada del Acta de la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía de Taxis "MANUEL QUIROGA" CIA. LTDA., con lo que se acredita que la Compañía de Taxis "MANUEL QUIROGA" CIA. LTDA. autoriza al socio señor Jorge Samuel Morales Moreno y su cónyuge Blanca Marina Sánchez Fernández, para que transfieran las participaciones que poseen en la Compañía, en favor del cesionario en este contrato y los demás documentos que se requieren. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusula de estilo para la perfecta validez de este instrumento público f) Dr. Hugo F Albuja. Dr. Hugo Fabián

Albuja León. ABOGADO. Mat. ciento noventa y siete C.A.I." Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. **PROSIGUIENDO.-** Los otorgantes en sus calidades indicadas agregan que aprueban y ratifican los términos y estipulaciones de la presente escritura pública a la misma que le dan fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada en última instancia. Para la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, se observaron por parte del suscrito Notario, todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Se agregan a la matriz los documentos habilitantes necesarios. Y leído que les fue a los comparecientes este instrumento público en todo su contenido por mí el Notario, aquellos se afirman, ratifican y para constancia firman juntamente conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-

NOTARÍA PÚBLICA
DEL CANTÓN COTACACHI
RUC. 1001432925-01
Dr. José Andrés Cruz
NOTARIO - ABOGADO



SR. JORGE SAMUEL MORALES MORENO

C.C. 100118931-3

Blanca M. Sánchez

SRA. BLANCA MARINA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

C.C. 171065279-1

Franklin Willan Guevara Lozano

SR. FRANKLIN WILLAN GUEVARA LOZANO

C.C. 100214922-5

COMPAÑÍA DE TAXIS "MANUEL QUIROGA LTDA "

FUNDADA EL 29 ABRIL DE 1995

QUIROGA - COTACACHI - IMBABURA

MIGUEL GARCÉS (PARQUE CENTRAL) TELÉFONO 06 2916 - 008

ACTA Nº 100

NOTARÍA PÚBLICA
DEL CANTÓN COTACACHI
RUC. 1001432923
José Andrade Ruiz
10-03-2011

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS " MANUEL QUIROGA " LTDA.

En el Cantón Cotacachi, Parroquia Quiroga, Provincia de Imbabura, domicilio principal de la Compañía " Manuel Quiroga " Ltda. , a los **23 días de Junio del 2011**, a las 20H00, se reúne La Junta General Extraordinaria Y Universal de Socios de la referida Compañía, en el local ubicado: Calle Miguel Garcés y Vacas Galindo, con la concurrencia de todos los socios , con la totalidad de las participaciones sociales que se integran de la siguiente forma:

1.- El Señor Willams Harold León Rubio, propietario de 34 participaciones sociales de un dólar cada una; 2.- Carlos Germán Andrade Ruiz, propietario de 34 participaciones sociales de un dólar cada una; 3.- Luis Rigoberto Andrade Ruiz , propietario de 34 participaciones sociales de un dólar cada una; 4.- Luis Alfredo Gómez Flores, propietario de 33 participaciones sociales de un dólar cada una; 5.- Milton Marcelo Ruiz Haro , propietario de 33 participaciones sociales de un dólar cada una; 6.- Jorge Samuel Morales Moreno, propietario de 33 participaciones sociales de un dólar cada una; 7.- Jorge Alfonso Ruiz Guerrero, propietario de 33 participaciones sociales de un dólar cada una; 8.- Edison Marcelo Ruiz Haro, propietario de 33 participaciones sociales de un dólar cada una; 9.- Patricio Adrián Ruiz Lascano, propietario de 33 participaciones sociales de un dólar cada una; 10.- Willams Germánico Terán Pérez, propietario de 32 participaciones sociales de un dólar cada una; 11.- Wilson Gabriel Terán Ruiz, propietario de 34 participaciones sociales de un dólar cada una; 12.- César Patricio Tafur Lozano , propietario de 34 participaciones sociales de un dólar cada una, por lo que se encuentra reunido el 100% del capital social.

Preside la Junta el Señor Carlos Germán Andrade Ruiz, en su calidad de Presidente y actúa en calidad de Secretario, el Gerente, señor Luis Alfredo Gómez Flores.

El presidente declara instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de las Leyes de las Compañías, por haber decidido y estar de acuerdo en forma unánime todos los Socios de la Compañía " Manuel Quiroga " Cía. Ltda. , en tal virtud, el presidente pone a consideración el siguiente orden del día:



1.- Lectura de los oficios de cesión de participaciones, de la Compañía de taxis "Manuel Quiroga" Ltda .

2.- Promesa de Ley del nuevo Sr. Socio.

Puesto en consideración el orden del día antes mencionado, los socios por unanimidad lo aprueban sin ninguna modificación.

1.- Se da lectura de los siguientes oficios:

a).- Del Jorge Samuel Morales Moreno , con C.I. 1001189313, en el que manifiesta que ha cedido todas las acciones y derechos de 33 participaciones sociales de su propiedad al Sr. Franklin Willan Guevara Lozano.

b).- Del Sr. Franklin Willan Guevara Lozano , con C.I. 100214922 - 5 en el que indica que ha obtenido todas las acciones y derechos de 33 participaciones sociales del Sr. Jorge Samuel Morales Moreno, transformándose así en un compañero más que desea seguir haciendo el bien a toda la comunidad.

El señor presidente pone en consideración los dos oficios, los que son aprobados por unanimidad.

2.- Promesa de Ley:

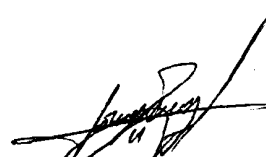
A continuación, el Sr. Presidente toma la promesa de Ley al Sr. Franklin Willan Guevara Lozano, en calidad de nuevo Socio Accionista.

No habiendo otro punto que tratar se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta correspondiente . Reinstalándose la presente Junta , el Secretario da lectura, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios y siendo las 21H00, se declara terminada la reunión de Junta General y para constancia de lo cual firman todos los socios y el secretario que certifica.



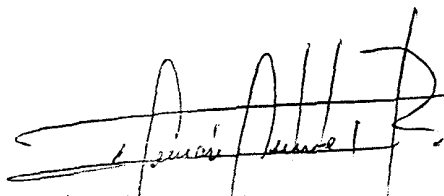
F) Willams Harold León Rubio

SOCIO



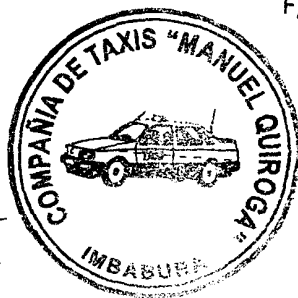
F) Jorge Alfonso Ruiz Guerrero

SOCIO



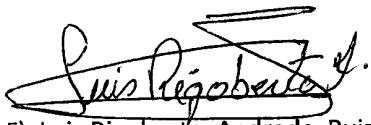
F) Carlos Germán Andrade Ruiz

SOCIO



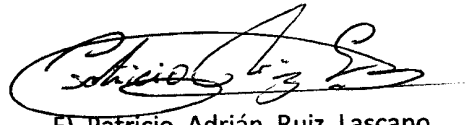
F) Edison Marcelo Ruiz Haro

SOCIO



F) Luis Rigoberto Andrade Ruiz

SOCIO



F) Patricio Adrián Ruiz Lascano

SOCIO



NOTARÍA PÚBLICA
DEL CANTÓN COTACACHI
RUC. 1001412301
JOSÉ A. RUIZ
NOTARIO

F) Luis Alfredo Gómez Flores

SOCIO



F) Williams Germánico Terán Pérez

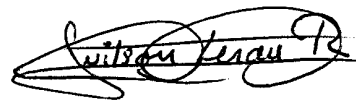
SOCIO



NOTARÍA PÚBLICA
DEL CANTÓN COTACACHI
RUC. 1001412301
JOSÉ A. RUIZ
NOTARIO

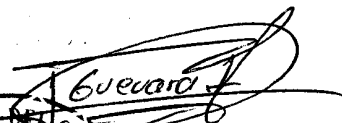
F) Milton Marcelo Ruiz Haro.

SOCIO



F) Wilson Gabriel Terán Ruiz

SOCIO



NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN COTACACHI
RUC. 1001412301
JOSÉ A. RUIZ
NOTARIO

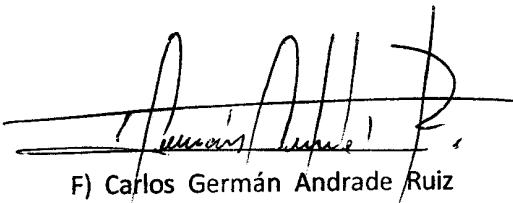
F) Franklin Willan Guevara Lozano

SOCIO



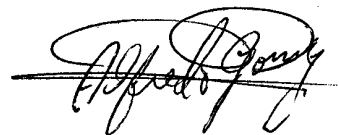
F) César Patricio Tafur Lozano

SOCIO



F) Carlos Germán Andrade Ruiz

PRESIDENTE



F) Luis Alfredo Gómez Flores

GERENTE - SECRETARIO

MORALES MORENO JORGE SAMUEL
REGISTRO CIVIL
1949-04-09 H
COTACACHI
SANTO DOMINGO

[Signature]



ECUATORIANA*****
CASADO
SECUNDARIA
JORGE HUMBERTO MORALES
MARIA VICTORIA MORENO
OTAVALO
26/05/2009

2291609



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

373-0004
NÚMERO

1001189313
CÉDULA

MORALES MORENO JORGE SAMUEL

IMBABURA
PROVINCIA
QUIROGA
PARROQUIA

COTACACHI
CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA
SANCHEZ FERNANDEZ BLANCA MARINA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
13 FEBRERO 1972
004- 0058 02516 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972

[Signature]



ECUATORIANA*****
CASADO
SECUNDARIA
LUIS HUMBERTO SANCHEZ
MARIA ANA FERNANDEZ
OTAVALO
26/05/2021

1359672



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

198-0006
NÚMERO

1710652791
CÉDULA

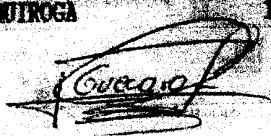
SANCHEZ FERNANDEZ BLANCA
MARINA

IMBABURA
PROVINCIA
QUIROGA
PARROQUIA

COTACACHI
CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 100214922-5
GUEVARA LOZANO FRANKLIN WILLAN
IMBABURA/COTACACHI/QUIROGA
30 NOVIEMBRE 1974
002-1 0047 00088 M
IMBABURA/ COTACACHI
QUIROGA 1974




ECUATORIANA***** E333313222
CASADO FLORES GUEVARA VERONICA F
SECUNDARIA EMPLEADO
LUIS ALONSO GUEVARA HARO
ROSA HERMINIA LOZANO
STAVALO 13/08/2009
13/08/2021
REN 1551513




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

198-0003 **1002149225**
NÚMERO CÉDULA

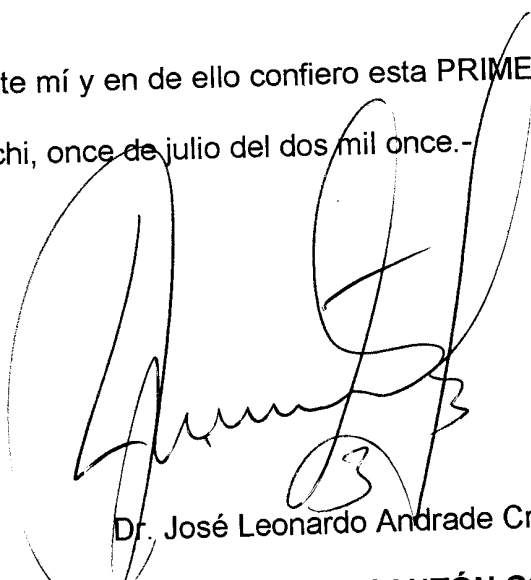
GUEVARA LOZANO FRANKLIN WILLAN

IMBABURA COTACACHI
PROVINCIA CANTÓN
QUIROGA
PARROQUIA




1. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello y
 firmo en Cotacachi, once de julio del dos mil once.-



Dr. José Leonardo Andrade Cruz

NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN COTACACHI



NOTARÍA PÚBLICA
DEL CANTÓN COTACACHI
RUC. 1001432929001
Dr. José Andrade Cruz
NOTARIO ABOGADO



Ram

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente CESION DE PARTICIPACIONES en el Libro de:

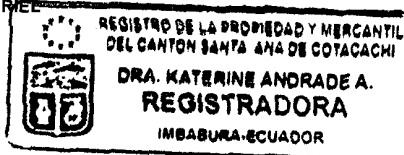
REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1480.- Inscripción No. 38

lunes, 18 de julio del 2011, 10:35:52


LA REGISTRADORA

RESPONSABLES.-

ASESORES: YOLANDA RUIZ y MARISOL MURIEL



RAZÓN:- Tomé nota al margen de la respectiva Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA "MANUEL QUIROGA COMPAÑÍA LIMITADA"**, otorgada por el señor Marco Vinicio Sarzosa Rubio y otros, el diez de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo y en mi calidad de Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito, por acción de personal numero trescientos setenta y uno, de fecha veintiocho de febrero del dos mil once, conferida por el Doctor Benjamín Cevallos Solórzano, Presidente del Consejo de la Judicatura. **LA CESION DE PARTICIPACIONES**, que los cónyuges señores **Jorge Samuel Morales Moreno y Blanca Marina Sánchez Fernández**, ceden 33 participaciones a favor del señor Franklin Willan Guevara Lozano, participaciones con un valor nominal de 1 dólar cada una y que forman parte de la compañía antes mencionada, celebrada ante el doctor José Leonardo Andrade Cruz, Notario Público del Cantón Cotacachi, el 11 de julio del 2011. Para los fines legales consiguientes. Quito, 22 de julio del 2011.-

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dr. Guillermo Córdova Villegas
Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito